

INFORME DE PRENSA

Prensa digital

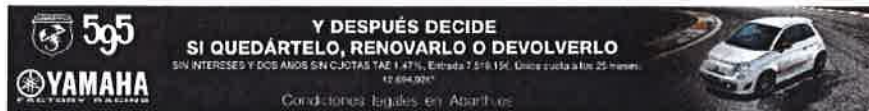
La Voz de Galicia

EL Mundo.es

ABC.es

***Miércoles 20
de Abril del
2016***

Publicidad



La Voz de Galicia (1)

f 1 t 0 g+ 0

PORTADA (1) GALICIA (GALICIA) EDICIÓN VIGO (VIGO)

La Ciudad de la Justicia en el Xeral estará lista para el 2019

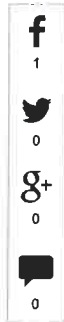
• Hoy ha sido publicada la convocatoria pública del concurso de ideas para el proyecto de reforma

EUROPA PRESS 19 de abril de 2016 Actualizado a las 13:18 h.

★★★★★ 0 votos



M. MORALEJO.



La Xunta publicará este martes en el Diario Oficial de Galicia (DOG) la convocatoria pública del concurso de ideas para el proyecto de reforma de la torre del antiguo hospital Xeral de Vigo, que será rehabilitada para acoger las dotaciones judiciales de la ciudad.

Así lo confirmó el vicepresidente del gobierno gallego, Alfonso Rueda (<http://www.lavozdeg Galicia.es/temas/alfonso-rueda>), quien explicó que el proyecto que sea seleccionado como ganador se desarrollará bajo la supervisión de un comité de seguimiento, en el que estarán representados los trabajadores de la judicatura, fiscalía, abogados, procuradores, representantes sindicales, profesionales de la arquitectura, Consello y Xunta de Galicia (<http://www.lavozdeg Galicia.es/temas/xunta-de-galicia>).

La previsión de la Xunta es que la reforma del edificio esté concluida en 2019 y, según ha señalado el vicepresidente, esta iniciativa tendrá un impacto social y económico «muy positivo» en esa zona de la ciudad. A esto se añade que ese inmueble permite ganar unos 10.000 metros cuadrados con respecto al proyecto de nuevo edificio que estaba inicialmente previsto para la calle Lalín.

TEMAS RELACIONADOS

- Xunta de Galicia (<http://www.lavozdeg Galicia.es/temas/xunta-de-galicia>)
- Vigo ciudad (<http://www.lavozdeg Galicia.es/temas/vigo-ciudad>)
- Alfonso Rueda (<http://www.lavozdeg Galicia.es/temas/alfonso-rueda>)

Publicidad

TEMAS RELACIONADOS

- Xunta de Galicia (<http://www.lavozdeg Galicia.es/temas/xunta-de-galicia>)
- Vigo ciudad (<http://www.lavozdeg Galicia.es/temas/vigo-ciudad>)
- Alfonso Rueda (<http://www.lavozdeg Galicia.es/temas/alfonso-rueda>)



GALICIA COM)

MÁS NOTICIAS DE XUNTA DE GALICIA



El área sanitaria sopla las velas (/noticia/ferrol/ferrol/2016/04/20/sanitaria-sopla-velas-sigue-siendo-c-pase-mejores-anos-vida/0003_201604F20C4995.htm)

Vilagarcía restringirá la velocidad en todo el casco urbano a 30 kilómetros (/noticia/arousa/vilagarcia-de-arousa/2016/04/20/vilagarcia-restringira-velocidad-casco-urbano-30-kilometrossan-roquea-marinapuerto/0003_201604A20C1995.htm)

La Xunta traza cuatro sendas para mejorar la movilidad en O Salnés (/noticia/arousa/cambados/2016/04/20/xun-traza-cuatro-sendas-mejorar-movilidad-salnes/0003_201604A20C4991.htm)

El juez denuncia irregularidades en la instrucción de Victoria Rosell

En un nuevo escrito al CGPJ, revela que la diputada de Podemos exhibió para defenderse una providencia que tiene fecha posterior a la del cierre del tomo en el que está incluida

FERNANDO LÁZARO MADRID

El juez que sustituyó en el juzgado de Las Palmas a la ahora diputada de Podemos Victoria Rosell ha remitido al Consejo General del Poder Judicial un escrito en el que, de nuevo, denuncia irregularidades en la instrucción que llevó a cabo la ahora dirigente política en el caso contra el presidente de la Unión Deportiva Las Palmas. El investigado, Miguel Ángel Ramírez, admitió que había tenido relaciones comerciales con Carlos Sosa, pareja de la ex juez y actual parlamentaria del Congreso.

En el escrito, el juez detalla que, ya en una primera misiva remitida al CGPJ, explicó que, por parte de Rosell, «se había procedido a dar publicidad a través de medios de comunicación y de redes sociales a una copia literal de una providencia de fecha 30 de julio de 2014».

Con esta providencia, la diputada trató de salir al paso de la información que revelaba que no había dado traslado a las partes durante 22 meses de un *pendrive* que aportó la Policía y que no había sido

a las partes. Explicó que la providencia donde se refleja la existencia del *pendrive* es del 30 de julio de 2014.

Pero ahora, el juez, en el informe que ha remitido al Poder Judicial, señala, sobre ese escrito a que se refiere Rosell de 30 julio de 2014, serias dudas.

El instructor explica que la fiscal del caso: «Me llama para que acuda a su despacho para revisar una anomalía en el procedimiento que le llamaba la atención. Cuando

acudí, me mostró la referida providencia de 30 de julio de 2014 [en la que trataba de demostrar que no había dado traslado a las partes de *pendrive*], la cual no había sido notificada a las partes ni siquiera telemáticamente». «El hecho relevante», apunta el escrito recibido en el CGPJ y que obra en poder de EL MUNDO, «es que dicha providencia se incluía en el folio 1337 de los autos y estaba fechada el 30 de julio, cuando el tomo se había cerrado por el señor Letrado de la

Administración de Justicia [nueva denominación de los secretarías judiciales], con fecha 16 de junio de 2014, es decir, un mes y medio aproximadamente antes de que se incluyera la indicada providencia, que no había sido notificada a las partes».

El juez instructor aclara en este escrito que tuvo que ser él, ya con fecha de 2015, «quien ordena la inmediata notificación de la providencia y dar traslado a las partes de un *pendrive* que contenía mu-

chísima documentación relativa al proceso y que había sido aportado por la Policía a los autos». Pero en su escrito, además, el juez constata una irregularidad más: «Al folio 1335 obra unido un folio en blanco». Este hecho es de extrema gravedad, ya que sugiere la sospecha de que no sea un error sino un «fallo» intencionado para, en un momento dado, permitir rectificar alguna actuación.

«Siendo relevante este dato, es por lo que se remite el presente para su unión con el anterior», añade el juez, que se refiere a un primer escrito enviado en fechas cercanas al Poder Judicial, en el que denunciaba una campaña de acoso mediático emprendida contra él por el periodista y compañero de la ex juez Victoria Rosell, Carlos Sosa.

Este diario contactó ayer con la diputada de Podemos para recabar su versión sobre esta información, sin obtener ninguna respuesta.

Insiste en que la diputada retuvo durante 22 meses información sensible

Desvela que en el folio 1.335 de la causa «obra unido un folio en blanco»

instruido. La Fiscalía ya apuntó que ese material era importante para la causa, porque incluía datos relativos «a pagos de dietas a trabajadores, nóminas de los mismos y demás información relevante para la instrucción». El juez fecha a finales de 2015 el momento en que se recepción y se dio traslado a las partes, ya con él al frente del juzgado.

La diputada de Podemos negó entonces esas acusaciones. Victoria Rosell aseguró que entregó el *pendrive* en julio de 2014, y que fue entonces cuando pidió que se trasladara a las partes. Para acreditar su versión, exhibió en la cuenta de Twitter de Podemos un escrito, aparentemente tomado del sumario, en el que consta que recepción ese dispositivo electrónico y que dio orden de que se diera traslado



Las diputadas de Podemos por la provincia de Las Palmas, Victoria Rosell (d) y Meri Pita (i), anteayer a su salida del CIE de Barranco Seco (Gran Canaria). EFE

LA LUPA DEL TRIBUNAL SUPREMO SOBRE LA DIPUTADA

El escrito remitido por el juez al CGPJ no es el único quebradero de cabeza que tiene en el ámbito judicial la diputada de Podemos. Hay que sumar las diligencias que ha abierto el Tribunal Supremo. Como informaba EL MUNDO, el Alto Tribunal ha dado ya los primeros pasos para investigar a la

ministra de Justicia 'in pectore' de Podemos. La Sala de lo Penal ha rechazado la petición de archivo del fiscal y examinará documentos sobre la ex juez antes de decidir si admite a trámite una querrela contra ella.

Así lo han acordado cinco magistrados que han examinado la querrela del que fuera ministro de Industria José Manuel Soria contra la hasta hace unos meses responsable del Juzgado de Instrucción número 8 de Las Palmas. La querrela le acusa, entre otros delitos, de prevari-

car en la tramitación de una causa en la que estaba imputado un empresario (el presidente de la UD Las Palmas) que tenía negocios con la pareja sentimental de Rosell.

El Tribunal ha optado desviarse del criterio inicial de la Fiscalía (que apostaba por archivar la querrela) y solicitar información del caso antes de adoptar su decisión. El Supremo reclama al juez que sustituye a Rosell que le remita un informe «acerca de todos aquellos extremos que ya han resultado determinantes del actual estado de las actuaciones,

con indicación de las vicisitudes e incidencias que hayan podido afectar a la duración del proceso». Además, solicita una copia de las declaraciones del empresario imputado. Ramírez, en sus citaciones ante el juez, ha admitido haber mantenido una relación comercial con la pareja de Rosell durante años, como ya publicó EL MUNDO.

La Sala destaca en su escrito «la gravedad» de las imputaciones realizadas contra Rosell, «por más que hasta ahora solo tengan un sostén puramente hipotético y coyuntural».

INTENTÓ FAVORECER A MARIO CONDE

La juez del tercer grado a Fabra fue suspendida en 2003

N. VILLANUEVA MADRID

La juez de Vigilancia Penitenciaria que el lunes concedió el tercer grado al ex-presidente de la Diputación de Castellón Carlos Fabra fue suspendida en sus funciones durante siete meses por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) en 2003. María del Prado Torrecilla fue sancionada entonces por las presiones que ejerció sobre una compañera juez para beneficiar al exbanquero Mario Conde, que en ese momento se encontraba en prisión por el caso Banesto.

Aunque el instructor del expedien-

te disciplinario, Eduardo Calvo, había propuesto dos años de suspensión, el órgano de gobierno de los jueces acordó una solución menos drástica: apartarla de su puesto durante siete meses, lo que supuso que Torrecilla perdiera su plaza como juez de Vigilancia Penitenciaria en Madrid. Una vez cumplida la sanción, la juez consiguió recuperarla.

El CGPJ tomó aquella decisión por unanimidad, al considerar que la juez había cometido una falta disciplina-

ria muy grave prevista en el artículo 417.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), que sanciona «la intromisión, mediante órdenes o presiones de cualquier clase, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional de otro juez o magistrado».

Según Calvo, la juez intentó «de modo consciente y voluntario» conseguir un trato favorable a Mario Conde, entonces preso por el caso Banesto, después de que el Tribunal elevase su condena a 20 años de prisión. El informe del instructor consideró probado que la juez Torrecilla trató de modificar la distribución de centros penitenciarios para obtener la competencia sobre Alcalá-Meco y que

incluso intentó presionar al director de ese centro. Una compañera denunció estos hechos ante el CGPJ.



CARLOS FABRA